



MENDOZA, 7 de enero de 2025.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 44912/2024**, donde se tramita el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función a las agentes **Claudia Carmen BERTOLO** y **Justina Adriana GONZÁLEZ**, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Administrativa solicita la prórroga del adicional por carácter crítico de la función al personal de la Dirección General Económica Financiera responsable de la liquidación de haberes, otorgado por la Resolución Nro. 5/2024-D.

Que si bien el Departamento de Liquidaciones de Haberes depende funcionalmente de la Dirección de Recursos Humanos, las funciones fueron desempeñadas históricamente por la citada Dirección General.

Que la correcta liquidación de haberes para el personal de la Facultad es una responsabilidad crítica para garantizar el normal desenvolvimiento del organismo, por lo que esta tarea implica una serie de procesos complejos que requieren precisión, atención minuciosa a los detalles y conocimiento actualizado de las regulaciones laborales.

Que es necesario la renovación para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el monto mensual a liquidar será de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), para cada agente.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** OTORGAR, a partir del UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, el adicional por carácter crítico de la función al personal de apoyo académico detallado a continuación, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), por las funciones que desempeñan y que exceden a su cargo de revista, en el marco de la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

1. **Justina Adriana GONZÁLEZ** (DNI Nro. 17.573.173 - Legajo nro. 23.548)
2. **Claudia Carmen BERTOLO** (DNI Nro. 20.709.371 - Legajo nro. 27.408)



**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	08	00	99	00	3	4	100%
<b>Total, de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Temporario
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.